DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15407
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5374033

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de marzo de 2021	**HORA:**	3:27 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 6 No.183-40	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:105687.55 Y_1:118367.94 X_2:105687.81 Y_2:118320.58 X_3:105707.12 Y_3:118314.76 X_4:105719.56 Y_4:118367.42		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Horizontes norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M2		
UPZ:	9-Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20		
LOCALIDAD:	1-Usaquen	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0159MBJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1.312 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39615		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

La comunidad suministro la dirección correspondiente a Carrera 6 No.183-10. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica se ubica en el predio de la Carrera 6 No.183-40, nomenclatura a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 6 No.183-40, se localiza en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación; el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado al predio de la Carrera 6 No.183-40, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, los cuales puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-11332	06 de noviembre de 2017

El Diagnóstico técnico DI-11332 describe daños correspondientes a desprendimientos de material de suelo de aproximadamente $3m^3$ provenientes de un talud de corte vial localizado en la Carrera 6 No 83-40, adicionalmente se observa pérdida de soporte de algunos individuos en la zona adyacente. Las posibles causas que generaron el desprendimiento corresponden a la falta de medidas de protección y/o contención y la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. Se recomienda a la Alcaldía Local de Usaquén la restricción de uso del sendero peatonal y del carril oriental de la carrera 6 que se encuentran junto al talud evaluado, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del mismo y a la Secretaría de Ambiente la valoración de los individuos arbóreos en la zona inspeccionada.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector inspeccionado.

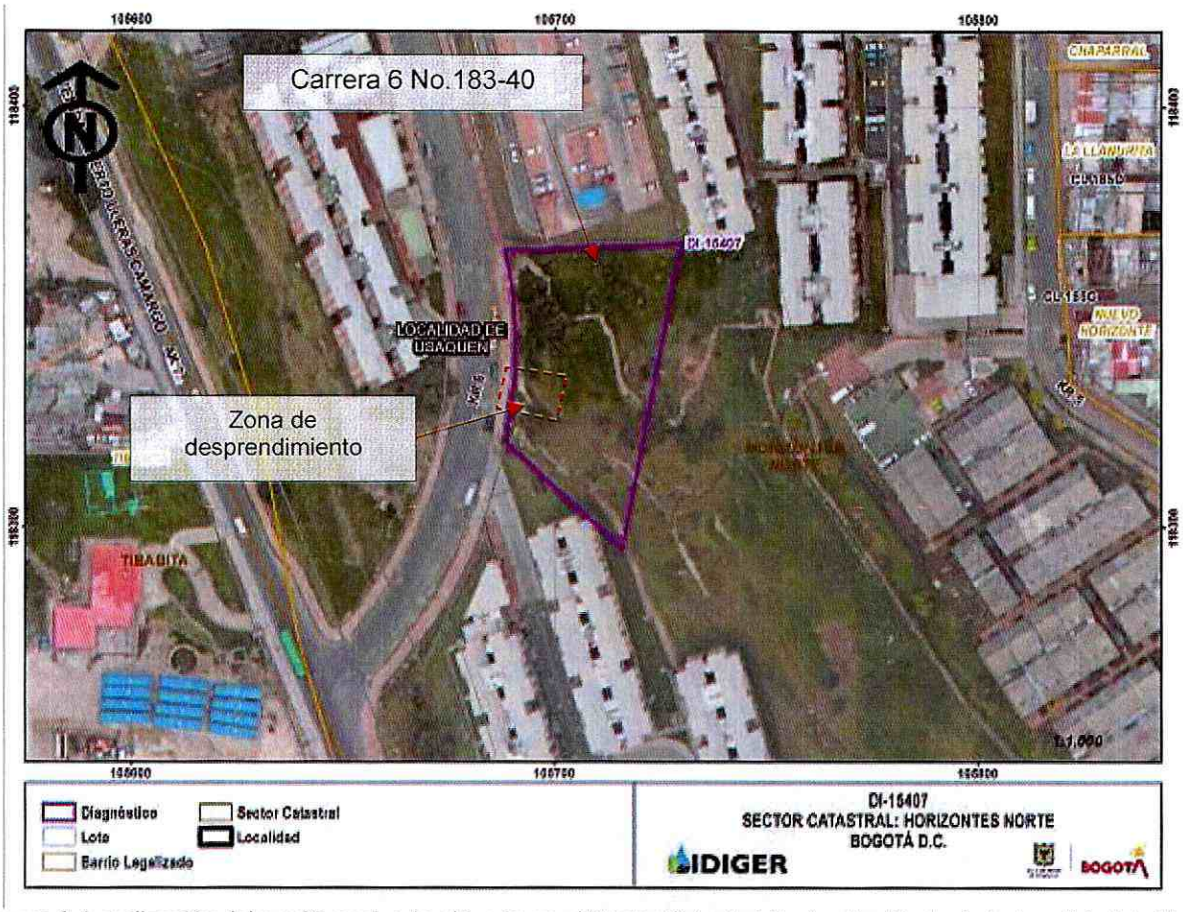


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de marzo de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (05) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

La emergencia se atiende debido a que la comunidad reporta que se ha estado presentando un desprendimiento de material de suelo de un talud de corte vial.

Se realiza inspección al sector el cual corresponde a un parque de uso público donde se evidencia que se presentan nuevos desprendimientos de material que conforma el talud de corte vial evaluado en el año 2017. El talud de corte vial tiene una pendiente prácticamente vertical y una altura de 4m y 20m de longitud, conformado por areniscas, con intercalaciones de capas muy delgadas de arcillolitas y limolitas provenientes de la Formación Arenisca Labor - Tierna y

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cobertura vegetal. Al momento de la visita técnica se evidencia que no se han implementado obras de protección y/o estabilización, ni tampoco sistemas para la canalización de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial sobre dicho talud. El desprendimiento de material ha movilizado un volumen de aproximadamente $4m^3$ de material de suelo, el cual se está depositando en el sendero peatonal localizado en la parte baja de dicho talud de corte vial, (Ver fotografías 1 a la 7).

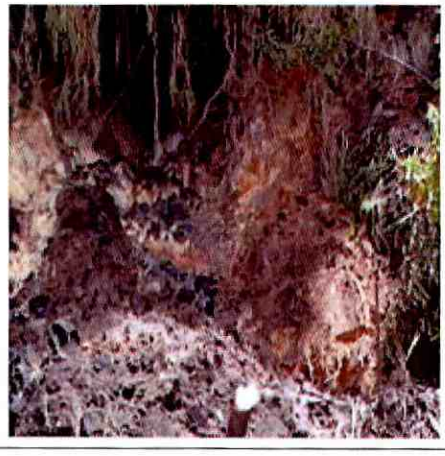
Por otro lado, se realiza inspección en la parte alta donde no se identifica ninguna grieta de tracción en el suelo, (Ver fotografías 8 y 9). Adicionalmente se identifica pérdida del suelo de soporte y de verticalidad de unos individuos arbóreos localizados en la zona adyacente al desprendimiento, (Ver fotografía 10). En el sector se identifican fuertes olores provenientes, talvez de aguas negras, sin embargo, no se identifica ninguna ruptura de tuberías o pozos en la zona.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas se encuentren relacionadas con ausencia de medidas de protección y/o contención y la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Desprendimiento de material en el talud evaluado. (Fotografía tomada el 06 de noviembre de 2017 DI-11322).





Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Fotografías 3 y 4. Desprendimiento de material en el talud evaluado. (Fotografía tomada el 11 de marzo de 2021).





Fotografía 5. Desprendimiento de material en el talud evaluado. (Fotografía tomada el 11 de marzo de 2021).

Fotografía 6. Ausencia de sistemas de canalización de aguas de escorrentía superficial.





Fotografía 7. Pérdida de verticalidad individuos arbóreos zona de talud inspeccionado.

Fotografía 8. Desprendimiento de material en el talud evaluado- vista parte alta. (Fotografía tomada el 11 de marzo de 2021).





Fotografías 9. Desprendimiento de material en el talud evaluado- vista parte alta. (Fotografía tomada el 11 de marzo de 2021).

Fotografía 10. Depósito de material de suelo desprendido del talud de corte inspeccionado sobre el sendero peatonal.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 6 No.183-40	Parque público			Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado costado occidental del predio de la Carrera 6 No.183-40 tramo de aproximadamente 20mt de longitud.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibles nuevos desprendimientos de material de suelo que podría comprometer a corto plazo la funcionalidad del sendero peatonal y el carril oriental de la carrera 6 frente al talud evaluado.
- Posible caída parcial o total de los individuos arbóreos inspeccionados debido a la pérdida de verticalidad de los mismos; los cuales ante una eventual caída pudiesen comprometer el sendero peatonal y la vía vehicular evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones del parque público localizado en el predio de la Carrera 6 No.183-40, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén. La visita se realiza con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del talud de corte inspeccionado debido a al movimiento en masa evidenciado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Se solicita a la central de comunicaciones IDIGER la activación de la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB, para que desde el marco de sus competencias realice las acciones correspondientes a la revisión de las redes del sistema de acueducto y alcantarillado dado que se evidencian fuertes olores posiblemente de aguas negras en el sector inspeccionado, asimismo se realiza activación de la Secretaria de salud por el tema de malos olores en el sector y activación a la Secretaría de Ambiente para que realice la valoración de los individuos arbóreos que presentan pérdida de verticalidad en el talud de corte evaluado en el sector de la Carrera 6 No.183-40, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén.
- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal del sendero peatonal localizado al costado occidental y del carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 6 en una longitud de 20mt frente al talud de corte evaluado, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, (Ver tabla 3).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Relación de formatos emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
5848	11 de marzo de 2021	Alcaldía local de Usaquén	Carrera 6 No.183-40	Recomendación de restricción el sendero peatonal localizado al costado occidental y del carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 6 en una longitud de 20mt frente al talud de corte evaluado

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud de corte evaluado en el sector de la Carrera 6 No.183-40, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, actualmente se encuentra comprometido por los desprendimientos identificados.
- La funcionalidad del sendero peatonal costado occidental y carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 6 a la altura de la Calle 183 en una longitud de 20mt frente al talud de corte evaluado, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, actualmente se encuentran comprometida por el desprendimiento de material de suelo identificado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, se recomienda acoger la restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado occidental y del carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 6 en una longitud de 20mt frente al talud de corte evaluado, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, hasta tanto se adelante las intervenciones necesarias que garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte y condiciones de funcionalidad de la infraestructura pública.
- Teniendo en cuenta la ocurrencia permanente de desprendimientos de material en el talud de corte localizado en la Carrera 6 No.183-40, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, se recomienda nuevamente a la Alcaldía Local de Usaquén, realizar en el marco de sus competencias, las acciones pertinentes relacionadas con las respectivas obras de protección, contención y drenaje en el talud de corte vial, si como obras de canalización para las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial
- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde sus competencias realizar la verificación de las redes que se encuentran a su cargo en el sector evaluado Carrera 6 No.183-40, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, con el objetivo de evitar se produzcan saturaciones en el terreno que pudieren producir nuevos desprendimientos del talud de corte vial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Salud, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar referente a la presencia de malos olores en el sector de la Carrera 6 No.183-40, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados al en el talud de corte inspeccionado en el sector de la Carrera 6 No.183-40, en el Sector Catastral Horizontes Norte de la Localidad de Usaquén, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesión: Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071